

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

78**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Marta Cimadevilla Arguello, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 241/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO GONZÁLEZ COSTA frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y RYP SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIONES S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. ALBERTO GONZÁLEZ COSTA frente a la empresa RYP SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y COMUNICACIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo absolver a la demandada de las pretensiones que contra ella se dirigen.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RYP SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y DE COMUNICACIONES S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.915/21)

